

REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO SUBA 2023-2027

ARTÍCULO 1. Estructura interna. El Consejo podrá conformar, si así lo considera, las comisiones accidentales que requiera para su funcionamiento o para tratar temas específicos de interés de la mayoría, dicha conformación deberá quedar consignada en el acta respectiva.

Parágrafo primero. Todos los miembros del Consejo deberán pertenecer a mínimo uno (1) máximo dos (2) de las comisiones conformadas los cuales deberán presentar a la plenaria del consejo un informe verbal y escrito de las acciones realizadas.

Parágrafo segundo. Cada comisión elaborará su propia agenda, relatoría y mecanismos internos de trabajo. Durante las sesiones ordinarias, se establecerá un pequeño resumen del progreso de la actividad, actualizando al consejo de las acciones realizadas o próximas a ejecutar, así como las dudas o permisos que se deben solicitar si la actividad lo requiere.”

ARTÍCULO 2. Tipos de sesiones

2.1 Ordinarias. El Consejo sesionará mínimo cada dos (2) meses de manera ordinaria. Las sesiones ordinarias tendrán una duración máxima de tres (3) horas, salvo que se apruebe la moción de sesión permanente. La moderación está a cargo de la presidencia o coordinación, para garantizar el uso de la palabra y el respeto de la misma.

2.2 Extraordinarias: Se realizarán sesiones extraordinarias del Consejo por iniciativa de la Secretaría Técnica, de las comisiones de trabajo o de la mitad más uno, a través de expresa solicitud verbal o escrita ante la Secretaría Técnica y a la Presidencia del Consejo. Durante las sesiones extraordinarias sólo se podrán tratar los temas específicos para las cuales fueron convocadas. Las sesiones extraordinarias no tendrán una duración superior a dos (2) horas.

Parágrafo primero. La Secretaría Técnica en acuerdo con la presidencia fijará la fecha, hora, lugar y orden del día de la respectiva sesión y enviará ocho (8) días antes de la fecha estimada la convocatoria por correo electrónico.

Parágrafo segundo: El orden del día será enviado adjunto a la convocatoria de la sesión.

-Las modificaciones o propuestas de temas, deben ser consultadas con la presidencia para revisar la pertinencia de la propuesta.

-Dentro del orden del día, se dará prioridad a la exposición de los temas de trabajo de lxs consejerxs, seguido por temas institucionales y finalizando con dudas, preguntas u observaciones.

Parágrafo tercero: Las sesiones ordinarias y extraordinarias podrán ser realizadas de manera presencial o virtual, y para toma de decisiones se podrán generar sesiones asincrónicas virtuales.

Parágrafo cuarto: Respetar las normas, acuerdos y sugerencias de los espacios prestados para las sesiones, así como sus funcionarios y comunidad.

Parágrafo quinto: Se dará un límite de 15 minutos de llegada a lxs consejerxs y los debidos acompañantes, que hayan solicitado su participación como observadores en la sesión.

ARTÍCULO 3 Quórum

3.2 Quórum Deliberatorio. Se inicia transcurridos diez (15) minutos después de la hora establecida en la convocatoria con el 40% de consejeros activos incluyendo los representantes institucionales.

3.2 Quórum Decisorio. El consejo tomará decisiones con la presencia del 60% de consejeros activos incluyendo los representantes institucionales.

Parágrafo primero. Las personas que no asistan o se retiren de la sesión después de verificado el quórum decisorio, se acogerán a las decisiones tomadas por el Consejo.

Parágrafo segundo. La justificación de la inasistencia siempre se enviará por escrito a la Secretaría Técnica antes de la sesión ordinaria o extraordinaria, la cual debe ser leída en sesión y aceptada por el quórum decisorio. En casos de fuerza mayor: enfermedad, compromisos laborales o familiares entre otros, el consejero(a) podrá hasta (3) días después de la sesión enviar por escrito a la Secretaría Técnica la respectiva justificación.

3.3 Quórum Aprobación Agenda Participativa Anual. El Consejo dará por aprobada el APA con el 50 % de los consejeros activos.

ARTÍCULO 4 Actas. El Consejo a través de la Secretaría Técnica, llevará un archivo virtual consecutivo de actas en las cuales se consignará de manera concisa lo acontecido en las sesiones, identificando los acuerdos y compromisos. Las sesiones se grabarán en medio magnético y se archivarán durante seis (6) meses. Las actas se validarán con la firma del presidente del Consejo y de la Secretaría Técnica.

4.1 Aprobación de las actas: Las actas se enviarán vía correo, a los consejeros y consejeras para su lectura y se dará tres (3) días para su revisión, de no surgir ningún comentario o solicitud, se entenderá como aprobada.

Parágrafo primero: Una vez aprobadas las actas por el Consejo, el presidente contará con un término máximo de cinco (5) días hábiles para la respectiva suscripción; una vez agotado este tiempo sin que se haya suscrito el acta se entenderá formalizada con la firma de la Secretaría Técnica.

4.2 Publicación de las Actas: La Secretaría Técnica publicará las actas en los medios virtuales destinados por la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte para ello.

ARTÍCULO 5 Uso de la palabra. Se concederán a juicio del presidente durante (3) minutos y se clasifican en:

5.2. Moción de Aclaración. Es la solicitud de uso de la palabra para que se aclare algún punto específico del debate o lo expresado por el orador.

5.3. Moción de Orden. Es la solicitud de uso de la palabra para hacer caer en cuenta al coordinador de la sesión o a los demás sobre posibles desviaciones del Orden del día, la secuencia en el orden de las intervenciones o sobre cualquier incumplimiento del Acuerdo de Trabajo. Si la moción es procedente, el Coordinador tomará las medidas necesarias para corregir desviaciones que se presenten.

5.4. Moción de Sesión Permanente. Es la solicitud de la palabra para que se prolongue la sesión ordinaria. Procederá dentro de los últimos treinta (30) minutos antes de terminar las tres horas de la correspondiente sesión. Será sometida a votación y aprobada por el 40% del Consejo incluyendo los representantes institucionales.

5.5. Moción de Suficiente Ilustración. Es la solicitud del uso de la palabra para que mayoría simple declare agotada la discusión sobre el tema y se proceda inmediatamente a la votación o al punto siguiente del orden del día, según corresponda. Podrá ser solicitada por cualquier consejero cuando hayan intervenido por lo menos cinco (5) miembros y la Secretaría Técnica. La moción será presentada y sometida a votación, una vez termine la persona que está en el uso de la palabra.

ARTÍCULO 6. Actuaciones reprochables. Dentro y fuera de las sesiones los consejeros deberán evitar incurrir en comportamientos inapropiados como el propiciar actos de irrespeto hacia sus compañeros o asistentes y en general todas aquellas que vayan contra de la ley, la ética y el buen ejemplo para la ciudadanía, de lo contrario la Secretaría Técnica podrá levantar la sesión o solicitar el retiro de él o los responsables.

Parágrafo primero. Si el Consejo así lo amerita podrá interponer la queja ante la autoridad que corresponda, según la gravedad del comportamiento.

Parágrafo segundo. Ningún miembro del Consejo podrá hablar a nombre del Consejo, en reuniones, eventos, actividades u otros espacios, sin la aprobación del mismo.

Parágrafo tercero. Ningún miembro del consejo podrá utilizar su calidad de miembro del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio, para obtener dolosamente de la comunidad o de las autoridades o entidades de cualquier orden, beneficios o prebendas personales.

Parágrafo cuarto. Las actuaciones reprochables y conductas inapropiadas, se extienden a los medios virtuales como, correos, WhatsApp, redes sociales, y el respeto por la información y los tiempos de publicación.

ARTÍCULO 7. Presidente. El Consejo establece la figura de un (1) presidente por el periodo de un (6) meses a partir de la fecha de elección, el cual tendrán la posibilidad de ser reelegido sólo si el consejo lo aprueba y se evidencia el buen ejercicio de sus funciones.

Parágrafo primero. Cuando el presidente no pueda asistir a las sesiones el Consejo nombrará un presidente ad hoc, para que ejerza las funciones durante la sesión y firme el acta correspondiente.

Parágrafo segundo. La mitad más uno de los consejeros activos podrá presentar por solicitud escrita la revocatoria para el cargo de presidente aportando los argumentos y soportes que justifiquen la solicitud. Dicha solicitud se presentará ante la Secretaría Técnica para que disponga la respectiva aceptación de la revocatoria dentro de la sesión.

ARTÍCULO 8 Constancias. El Consejo únicamente reconocerá que los artistas, agentes, agrupaciones u organizaciones realizan actividades artísticas, culturales y/o patrimoniales en la localidad. Para expedir dicho documento el Consejo deberá solicitar información general sobre el interesado, perfil, motivo de la solicitud y adjuntar evidencia de las actividades desarrolladas en la localidad.

Parágrafo primero. El consejo no certifica años de experiencia.

ARTÍCULO 9. Modificación del Reglamento Interno. Cualquier miembro del CLACP podrá proponer o solicitar modificaciones al reglamento interno presentando la respectiva observación y justificación. El tema se abordará en una comisión accidental nombrada por el Consejo para tal fin.

Parágrafo primero. La comisión accidental deberá elaborar un documento y socializar en pleno del Consejo para posterior aprobación de la mitad más uno de los consejeros activos.

Parágrafo segundo. Se tendrá un límite de 2 a 3 modificaciones como máximo durante la vigencia 2023-2024, para realizar cualquier cambio al reglamento.

ARTÍCULO 10. Vigencia y Derogatorias. El presente Reglamento Interno rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

El presente acuerdo de trabajo fue aprobado en sesión /extraordinaria del 18 de mayo de 2024.

Firmado original

Sara Lucia Ardila

Presidenta

Consejo Local de Arte Cultura y patrimonio Suba.

Firmado original

Iván Francisco Gómez Ayure

Secretaría Técnica

Consejo Local de Arte Cultura y patrimonio Suba.

Proyectó: CLACP Suba 2023-2024

Revisó: CLACP Suba 2023-2024

Aprobó: CLACP Suba 2023-2024